



ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA INSTALACIÓN DE CLASIFICACIÓN, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA RIOJA. AÑO 2.019

La instalación de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja (en adelante Ecoparque de La Rioja) continúa tratando todos los residuos municipales (fracción resto) recogidos en la región como lo ha hecho desde comienzos del año 2.007. Dado que el primer concesionario no consiguió alcanzar los rendimientos contractuales (recogidos en su oferta y/o exigidos en el Pliego) se instruyó un expediente de caducidad de la concesión, procediendo a tramitar una nueva contratación iniciando su prestación un nuevo adjudicatario en agosto de 2.009.

Los cánones a pagar al explotador por el tratamiento de los residuos vigentes en 2.018 (IVA excluido), obtenidos de actualizar los ofertados conforme a la fórmula prevista en el Pliego de la contratación y aplicando las modificaciones del contrato aprobadas por la Junta de Gobierno del Consorcio el 2 de marzo de 2.012 (incorporación al contrato de operaciones de mantenimiento programado de los digestores), y el 26 de marzo de 2.015 (actualización de la fórmula de revisión de precios) son los siguientes:

- 62,93 €/tn para residuos de fracción resto
- 36,59 €/tn para residuos de recogida selectiva de fracción orgánica.
- 20,92 €/tn para residuos de poda y jardinería
- 48,92 €/tn para residuos voluminosos.
- 5,26 €/tn para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Debe tenerse en cuenta que la fórmula de revisión de los cánones establecida en el Pliego tiene en cuenta las variaciones del índice de precios al consumo (IPC) del índice de precios industriales (IPI), del precio del gasóleo de automoción y del precio de la tarifa regulada de venta de energía eléctrica. Con ello el pasado año el porcentaje de incremento de los cánones de tratamiento de fracción resto fue del 1,43 % cuando la previsión inicial era un aumento del 1,8 %. Esto se debió a una subida del IPC del 1,1%, a un incremento del IPI del 1,7 %, a una ligera subida de las tarifas eléctricas del 0,1 %, y sobre todo a un incremento en el precio del gasoil del 3,2 %.

Para este año, estimando una previsión de variación del IPC superior al 2,0 % y a las subidas ya registradas en electricidad y gasóleo, los cánones podrían incrementarse en un porcentaje próximo al 4 %. A esta fecha la variación del IPC en lo que llevamos de año es del 0,4 % (variación IPC diciembre 2.017-julio 2.018) y del 2,2 % en el último año (julio 2017-julio 2018), la variación del IPI es del 2,5 % en lo que llevamos de año y del 4,6 % en el último año (julio 2.017-julio 2.018), la de los precios del gasóleo del 7,6 % en lo que va de año y del 16,5 % en el último año (julio 2.017-julio 2.018) y el incremento de las tarifas eléctricas, dato ya conocido y que actúa con signo negativo, es del 0,5 %. La aplicación de los datos de variación referidos a los últimos 12 meses (periodo julio 2.017-julio 2.018) arrojaría una variación del canon de residuo gris del 4,0%.

Entre los costes adicionales deben considerarse además de los del tratamiento de los residuos especiales -muy variables en función de las toneladas recuperadas-, y los gastos de administración y dirección del propio Consorcio, que se pueden estimar en un 2,5 % de la facturación del concesionario. Igualmente hay que tener en cuenta la amortización del complejo, imputación obligada por la financiación comunitaria de que dispuso la instalación

En cuanto a la entrada de residuos en la instalación debe tenerse en cuenta que desde julio de 2.010 hasta enero de 2.014 se produjo un brusco descenso que se recuperó parcialmente entre los meses de julio de 2.014 y febrero de 2.016. Desde esa fecha las entradas prácticamente se mantuvieron acusándose un nuevo incremento entre los meses de febrero y octubre de 2.017. A esta fecha las entradas de fracción resto producidas en los seis primeros meses del 2.018 han sido muy similares a las del mismo periodo del año anterior (0,1 % superiores). De mantenerse esta tendencia para el año 2.019 habría que prever una entrada de residuos ligeramente superior a las 110.000 t a las que se refiere el artículo 3.4.2. del P.B.T.P. por lo que no habría que prever una posible compensación al concesionario por este concepto tal y como se hizo en ejercicios anteriores.

Entre los ingresos derivados del tratamiento de la fracción resto deben tenerse en cuenta el canon de eliminación a satisfacer por el concesionario por tonelada de rechazo que sale de la instalación (aproximadamente 30-35 % de las entradas destinado a eliminación, y un 20-25 % destinado a valorización con cánones de eliminación de 21,89 €/t y 5,47 €/t respectivamente), y los derivados de la recuperación de materiales reciclables. Estos últimos han venido descendiendo significativamente desde el año 2.011 (2.011 fue un año con ingresos anormalmente elevados) un -17 % en 2.012, un -5 % en 2.013, un -15 % en 2.104, un -4 % en 2.015, un -13 % en 2.016 mientras que en 2.017 aumentaron un 3%. En los siete primeros meses del año 2.018 los ingresos se han reducido en un 2,5 % respecto al año anterior , si bien se ha presentado una reclamación respecto al papel cartón retirado que podría suponer tener que devolver los importes facturados lo que supondría una reducción añadida del 6% de los ingresos. Por otro lado el cierre del mercado asiático a determinados productos reciclables está dificultando la salida de algunos de ellos, especialmente el papel y cartón, por lo que es previsible un descenso de los ingresos de entre el 20 % y el 10 % (peso de la venta de papel y cartón en la facturación en 2.017 y 2.018 respectivamente). En esta situación es de prever que los ingresos para 2.019 apenas lleguen a los 500.000 €, cantidad a la que debe añadirse la compensación de Ecoembes que también se verá disminuida unos 8.000 € en el caso de que el papel y cartón recuperado no se destine a reciclaje.

En cuanto a la tarifa a aplicar a los usuarios del Ecoparque, a continuación se realiza un estudio de ingresos y gastos. Dado que un porcentaje muy elevado de los ingresos proceden de la tarifa de fracción resto de residuos municipales será ésta la que se deduzca, obteniéndose el resto por aplicación de los porcentajes ya considerados en años anteriores.

Con todo ello los gastos (e ingresos asociados a la explotación) estimados ascenderían a:

GASTOS EXPLOTACIÓN:

- Canon RG:	105.000 t x 65,45 €/t	6.870.000 €
- Canon Voluminosos:	2.300 t x 50,88 €/t	115.000 €
- Otros costes tratamiento (incluye FORS):		100.000 €
- Gastos de gestión	2,5 % s/ anterior:	<u>175.000 €</u>
	SUBTOTAL GASTOS:	7.260.000 €

INGRESOS:

- Canon vertido:	35.000 x 22,77 €/t + 25.000 x 5,69 €/t	- 935.000 €
- Materiales recuperados (venta y aportación ECOEMBES):		<u>- 680.000 €</u>
	SUBTOTAL INGRESOS:	-1.615.000 €

TOTAL 5.645.000 €

Faltaría por contemplar la amortización, al menos de la parte no financiada por la U.E., cuya incorporación a tarifa resulta preceptiva por exigencia de la financiación comunitaria.

El importe de la inversión total (IVA excluido) es el siguiente:

Inversión inicial	30.000.000 €
Importe obras de adecuación satisfecho por la Administración	2.000.000 €
Obras mejora camino de acceso (incluidas las de 2018)	95.000 €
Obras abastecimiento a Ecoparque	160.000 €
Obras reparación de digestores	<u>655.000 €</u>
TOTAL INVERSIÓN	32.910.000 €
A deducir aportación Fondo de Cohesión	<u>-12.494.000 €</u>
DIFERENCIA	20.416.000 €

Considerando un 50 % coste de obra civil -amortizable en 25 años- y 50 % equipos electromecánicos -amortizables en 15 años-, se obtendría una cuota anual de amortización de 1.090.000 € de las cuales un 80 % (872.000 €) podría estimarse imputable a fracción resto y el 20 % restante (218.000 €) a línea amarilla.

Considerando la totalidad de los costes (costes de explotación – ingresos de explotación + coste de amortización línea gris; 6.517.000 €), y teniendo en cuenta que sólo la tarifa de fracción resto tiene repercusión económica, se obtendría una tarifa necesaria para cobrar a los usuarios para 2.019 en torno a 62 €/t (considerando una entrada de 105.000 t), que supondría un incremento muy sustancial (cercano al 19 %) respecto a la tarifa en vigor (52,20 €/t en 2.018).

Puede tenerse en cuenta a estos efectos que en el tratamiento de la fracción envases, dados los ingresos derivados del convenio suscrito con ECOEMBES, se obtiene un superávit que puede destinarse a compensar parte de los costes de amortización de línea gris.

Debe considerarse que, en cualquier caso, debieran cubrirse los costes de explotación, con lo que la tarifa mínima a aplicar sería de 53,76 €/t (5.645.000 € / 105.000 t), que ya supone un incremento próximo al 3 % del canon.

En esta situación se propone incrementar las tarifas en un 4 % (similar a la subida prevista en los cánones a pagar al explotador), lo que permitiría soportar el coste de explotación y amortizar siquiera parcialmente la infraestructura como en este último ejercicio al objeto de evitar los riesgos de la financiación comunitaria.

Se propone mantener la clasificación de residuos al objeto de aplicación de las diferentes tarifas a cobrar a los usuarios vigentes en la actualidad, si bien debe delimitarse con mayor claridad los residuos que han de considerarse domésticos procedentes de recogida selectiva de fracción orgánica al objeto de que englobe todas las recogidas municipales de estos residuos. Recoger de forma diferenciada a grandes productores del resto, o incluso iniciar la recogida selectiva por éstos y no por los domicilios, ha de entenderse dentro del ejercicio de autoorganización de los servicios municipales de recogida sin que ello deba conllevar tarifas diferenciadas. Para delimitar más correctamente este extremo se propone hacer referencia a recogida municipal en los epígrafes de la tarifa y no a recogida domiciliaria.

Del mismo modo se propone mantener una proporcionalidad entre las distintas tarifas sensiblemente similar a la considerada en ejercicios anteriores (si bien redondeada a múltiplos de 5 %).

En base a lo anterior, los precios que se propone aprobar para el tratamiento de residuos urbanos en el Ecoparque de La Rioja en 2.019 son los siguientes:

– Precio por tn de residuo de fracción resto de recogida municipal	54,30 €/tn
– Precio por tn de residuo voluminoso mezclado	108,60 €/tn
– Precio por tonelada de residuo de fracción orgánica procedente de recogida selectiva municipal	29,90 €/tn
– Precio por tn de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	0,00 €/tn
– Precio por tn de residuo de jardinería (sin otros materiales, en otro caso fracc. resto)	32,60 €/tn
– Precio por tn de residuo de poda (sin triturar).	10,90 €/tn
– Precio por tn de residuo de poda (triturado).	0,00 €/tn
– Precio por tn de residuo comercial / industrial asimilable a fracción resto admitido a tratamiento	67,90 €/tn
– Precio por tn de residuo comercial / industrial asimilable a fracción orgánica admitido a tratamiento	37,40 €/tn

Sobre estos precios se aplicará el IVA correspondiente (10%).

Logroño, a la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO DE RESIDUOS

EL GERENTE DEL CONSORCIO

ANEXO I

Estimación de cánones a abonar al concesionario del Ecoparque de La Rioja para el próximo ejercicio.

ECOPARQUE DE LA RIOJA
Revisión de precios

Fórmula de revisión de precios
 $C_n = C_0 \cdot [q_1 \cdot (IPC_n/IPC_0) + q_2 \cdot (IPRI_n/IPRI_0) + q_3 \cdot (Gn/G_0) - q_4 \cdot (Er/E_0) + q_5]$
 Nota: $q_1+q_2+q_3+q_4+q_5=1$

Cánones	Coeficientes					Año 0 2.009 €/t/s IVA	Año 1 2.010 €/t/s IVA	Año 2 2.011 €/t/s IVA	Año 3 E-M 2012 €/t/s IVA	Año 3 M-D 2012 €/t/s IVA	Año 4 2013 REV €/t/s IVA	Año 5 2014 REV €/t/s IVA	Año 5 2.015 REV €/t/s IVA	Año 6 2.016 €/t/s IVA	Año 7 2.017 €/t/s IVA	Año 8 2.018 €/t/s IVA	Año 9 2.019 €/t/s IVA	Variación cánones vigentes respecto a los del ...		
	q1	q2	q3	q4	q5													Año 2.009 %	Año 2.018 %	
Cánones																			22,48%	0,37%
C _{Org}	0,85	0	0	0	0,15	144,38	144,38	148,05	151,05	169,18	173,83	173,71	172,15	172,18	174,50	176,17	176,83	176,83	27,39%	1,33%
C _{Org}	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	50,06	50,06	52,51	54,26	60,77	62,85	63,33	61,28	60,20	62,04	62,93	63,77	63,77	27,38%	1,34%
C _{PRM}	0,85	0,1	0,1	0,2	0,15	29,11	29,11	30,54	31,55	35,34	36,55	36,83	35,63	35,01	36,08	36,59	37,08	37,08	22,47%	0,37%
C _{Vol}	0,85	0	0	0	0,15	40,09	40,09	41,11	41,94	46,98	48,13	48,23	47,80	47,81	48,45	48,92	49,10	49,10	9,32%	0,38%
C _{RAE}	0,85	0	0	0	0,15	4,83	4,83	4,95	5,05	5,05	5,18	5,19	5,14	5,14	5,21	5,26	5,28	5,28	9,38%	0,38%
C _{Rep}	0,85	0	0	0	0,15	19,20	19,20	19,69	20,09	20,09	20,58	20,63	20,44	20,44	20,72	20,92	21,00	21,00	9,31%	0,35%
C _{RF}	0,85	0	0	0	0,15	7,84	7,84	8,04	8,20	8,20	8,40	8,42	8,35	8,35	8,46	8,54	8,57	8,57	9,90%	0,41%
C _{Elim. (eliminación)}	0,9	0	0	0	0,1	-20,00	-20,00	-20,54	-20,98	-20,98	-21,52	-21,57	-21,37	-21,37	-21,68	-21,89	-21,98	-21,98	10,00%	0,55%
C _{Elim. (valoración)}	0,9	0	0	0	0,1	-5,00	-5,00	-5,13	-5,24	-5,24	-5,38	-5,39	-5,34	-5,34	-5,42	-5,47	-5,50	-5,50		

q1 (IPC): Índice de precios al consumo (índice nacional general)	dic-09		dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18	
Mes de referencia:	dic-09		dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18	
Valor (índice base 2016):	93,356		101,512	100,455	100,472	102,049	103,184	103,628	11%
Variación año "n" respecto a 2.009:			8,73%	7,60%	7,62%	9,31%	10,53%	11,00%	0,4%
q2 (IPRI): Índice de precios industriales (índice nacional general)	dic-09		dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18	
Mes de referencia:	dic-09		dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18	
Valor (índice base 2.015):	89,510		103,80	100,034	97,808	100,647	102,384	104,945	17%
Variación año "n" respecto a 2.009:			15,92%	11,76%	9,27%	12,44%	14,38%	17,24%	2,5%
q3 (G): Precio del gasóleo de automoción (media nacional)	dic-09		dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18	
Mes de referencia:	dic-09		dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18	
Valor (ds. €/l):	96,13		135,44	114,92	99,49	110,29	113,83	122,53	27%
Variación año "n" respecto a 2.009:			40,89%	19,55%	3,50%	14,73%	18,41%	27,46%	7,6%
q4 (E): Precio del kWh (tarifa regulada ER b.7.2. P-500 kw; primeros 15 años; Código instalación tipo: I-00924)	01-ene-09		01-ene-14	01-ene-15	01-ene-16	01-ene-17	01-ene-18	01-ene-19	
Mes de referencia:	01-ene-09		01-ene-14	01-ene-15	01-ene-16	01-ene-17	01-ene-18	01-ene-19	
Valor (€/kwh):	0,103350		0,104128	0,104848	0,105289	0,103216	0,103310	0,103783	0%
Variación año "n" respecto a 2.009:			0,75%	1,45%	1,88%	-0,13%	-0,04%	0,42%	0,5%

Nota: 12-mayo-12. Se empieza a aplicar la modificación nº 1 del contrato
 Incremento del: 12%
 Precios aplicables a partir del 12-may-12
 Nota: ene-14. Se adaptan los valores del IPI a la nueva base de 2.010.
 Nota: ene-15. Se corrige el valor para adaptarlo al nuevo sistema retributivo
 Nota: sep-17. Se adaptan los valores del IPC a la nueva base de 2.016.
 Nota: jul-18. Se adaptan los valores del IPI a la nueva base de 2.015

	IPC	IPRI	Gasoil	Jul-17	Jul-18	Dif.
	101,351	100,327	105,18	103,628	104,945	2,2%
		100,337	105,18	104,945	122,53	4,6%
				0,104128	0,104848	0,75%
				0,105289	0,103216	1,45%
				0,103310	0,103783	1,88%

C _{Org}	0,00%	4,89%	3,33%	12,00%	3,42%	0,77%	-3,24%	-1,76%	3,06%	1,43%	1,33%
Tarifa RG (€t)			42,7	42,7	45,5	48,7	50,2	50,7	50,7	52,2	-100%
Tarifa RG (%)					7%	7%	3%	1%	0%	3%	

Resultados nacionales

Índices nacionales

Índices nacionales: general y de grupos ECOICOP

Unidades: Índice



Tabla

	Índice					
	2018M07	2017M12	2016M12	2015M12	2014M12	2013M12
Índice general	103,628	103,184	102,049	100,472	100,455	101,512

Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índices nacionales y por comunidad autónoma: general y por destino económico de los bienes

Unidades: Índice

Tabla Gráfico

	Índice					
	2018M07	2017M12	2016M12	2015M12	2014M12	2013M12
Nacional						
Índice general	104,945	102,384	100,647	97,808	100,034	103,802

[Notas](#)



RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOSJulio 2018

<u>A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES</u>	<u>PVP(cts/l)</u>		
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	132,22		
Gasóleo automoción	122,53		

<u>B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS</u>	<u>Precio medio</u>		<u>Diferencia</u>
	<u>mínimo</u>	<u>máximo</u>	
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	127,49	133,86	6,36
Gasóleo automoción	117,45	129,21	11,76

<u>C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS</u>	<u>Precio medio</u>		<u>Diferencia</u>
	<u>mínimo</u>	<u>máximo</u>	
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	126,51	138,44	11,93
Gasóleo automoción	116,89	129,21	12,32

Resultados nacionales

Índices nacionales

Índices nacionales: general y de grupos ECOICOP

Unidades: Índice



Tabla Gráfico

	Índice	
	2018M07	2017M07
Índice general	103,628	101,351

Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índice de Precios Industriales. Base 2015

Índices nacionales y por comunidad autónoma: general y por destino económico de los bienes

Unidades: Índice

Tabla

	Índice	
	2018M07	2017M07
Nacional		
Índice general	104,945 ²⁰¹⁸	100,337 ²⁰¹⁷

Notas



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Julio 2017

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP(cts/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

117,54

Gasóleo automoción

105,18

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

Precio medio

Precio medio

mínimo

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

113,52

123,80

10,28

Gasóleo automoción

101,06

111,09

10,03

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Precio medio

Precio medio

mínimo

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

112,99

123,80

10,81

Gasóleo automoción

100,97

111,09

10,12